

5716.05
20267

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD=106/06

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MEDIO DEL PASADAJE	
15 JUN 2006	
SEC. S	1987 HORA 13:45

Buenos Aires, 14 de junio de 2006.



Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1°. Sustitúyase el párrafo segundo del artículo 30
bis de la Ley Nº 24.240 "Defensa del Consumidor" por el
siguiente:

'A falta de tal manifestación importará dar a conocer que
el usuario se encuentra al día con sus pagos y que no mantiene
deudas con la prestataria, sirviendo el instrumento, una vez
abonado, como certificado de libre deuda, que implicará poder
cancelatorio total.'

ARTICULO 2°. Comaníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



A large, stylized handwritten signature in black ink.

A smaller, more cursive handwritten signature in black ink.